

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **071** de 2016  
( 13 de diciembre de 2016 )

"Por la cual se expide el  
Reglamento de Investigaciones de la Escuela Superior de Guerra"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra (ESDEGUE) es una institución de Educación Superior, de carácter universitario con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la sociedad civil, a través de los cursos regulares de ascenso para Oficiales Superiores, de programas académicos de postgrado y programas académicos de educación continuada.

Que la Escuela Superior de Guerra debe desarrollar de manera armónica y con alta calidad los procesos de docencia, investigación y proyección social, con miras a la generación de una cultura de seguridad y defensa nacionales en Colombia.

Que la investigación es una función sustantiva de la actividad académica de la ESDEGUE.

Que la Constitución Nacional de 1991, a través de su artículo 69, a través del cual consolida, la Autonomía universitaria, el Mandato de fortalecimiento de la investigación, y la Financiación para el acceso.

Que la Ley 30 de 1992, que reglamenta la Educación Superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación, promueve el fortalecimiento de la investigación científica dentro de las instituciones de educación superior, con el fin de generar nuevo conocimiento a través de la solución a problemas reales.

Que el artículo 28, consagra la autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, desarrollar sus programas, dirigir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales otorgando títulos, admitir sus estudiantes, establecer los regímenes, establecer y arbitrar sus recursos para poder cumplir con su misión social.

Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: "Trabajar con la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país" y "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que la ley 1286 de 2009 que fortalece el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un Modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación proyecta el marco de investigación de las Fuerzas Militares desde la línea de seguridad y defensa.

Que la investigación ocupa un lugar privilegiado en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Superior de Guerra.

Que es necesario propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Escuela para contribuir al logro de la excelencia académica y la aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 001 del 14 de abril de 2015 aprobó el Estatuto Interno y en su artículo 19, literal "d" faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos, manuales y demás documentos de carácter doctrinario.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día doce (12) de Diciembre de 2106 estudió y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento de Investigaciones, como consta en el Acta Número 1818 del 12 de Diciembre de 2016.

#### RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el presente Reglamento, que regirá el Sistema Integrado de Investigación Académica (ESDEGUE-SIIA) en la Escuela Superior de Guerra.

#### CAPITULO 1 GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 1. **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL.** La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA propende por la consolidación de políticas tendientes a fomentar una cultura investigativa que permitan generar la participación activa de cada uno de los integrantes de la comunidad académica en las áreas de investigación para la generación, apropiación y circulación de conocimiento.

Lo anterior a través de alianzas estratégicas como lo son las redes de conocimiento en investigación, que potencialicen los productos resultantes de Proyectos conjuntos a nivel nacional e internacional consolidando la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad como base de la investigación.

Parágrafo: Para obtener sinergias y consolidar la investigación de la Escuela ante COLCIENCIAS y demás entes rectores de la investigación a nivel nacional o internacional, se contará y avalará máximo tres (3) grupos de investigación.

Artículo 2. **DEFINICIÓN.** La Escuela Superior de Guerra concibe la investigación como el resultado de una práctica articulada de elementos científicos, metodológicos y tecnológicos por medio de la cual la comunidad académica construye, transfiere, usa o adecua conocimientos. En ese sentido, la investigación se entiende como un proceso metódico, sistemático, continuo, reflexivo y crítico mediante el cual se genera conocimiento en la Escuela. Este proceso investigativo se encuentra orientado sobre los distintos campos de conocimiento relacionados con los programas académicos ofrecidos en la Escuela y con su misión. De acuerdo con lo anterior, se proyecta una actividad encaminada a resolver un problema basado en una situación real a través de un proceso sistemático, con una metodología de recogida y manejo de datos verificable y empleando el método científico.

Artículo 3. **PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN.** En la Escuela Superior de Guerra la Investigación se desarrolla sobre la base que brindan los siguientes principios:

- a) *Transparencia:* Los proyectos de investigación deben enseñar y demostrar abiertamente la manera en que se recogen y analizan los datos que respaldan los resultados, propuestas y recomendaciones de la investigación.
- b) *Interdisciplinariedad:* Los proyectos de investigación deben ser alimentados desde diversas disciplinas a fin de enriquecer los productos resultados de investigación.

- c) *Internacionalización*: De los resultados de investigación a través de la socialización de resultados en espacios académicos creados para ello.
- d) *Interinstitucionalidad*: Los proyectos de investigación pertenecientes a las Redes de Conocimiento e Investigación activas en la Escuela Superior de Guerra, se deben realizar en colaboración con otras instituciones académicas, investigativas y las que generen nuevo conocimiento.

Artículo 4. **POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN.** En la Escuela el proceso de investigación se rige bajo las siguientes políticas específicas.

1. Fomentar el desarrollo del Sistema Integrado de Investigación Académica en la ESDEGUE. Bajo esta política los procesos, procedimientos, productos y actividades adelantadas en este sistema asumirán el nombre genérico de ESDEGUE-SIIA.
2. Promover la integración de la investigación profesional (que en adelante y para efectos del presente documento se llamar investigación formal) y Formativa a través de la consolidación de alianzas estratégicas internas entre los Centros de Investigación y los programas académicos mediante el desarrollo de proyectos de Investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico, logrando la proyección de una jerarquía investigativa interinstitucional.
3. Desarrollar alianzas estratégicas externas que activen las redes de conocimiento y proyecten la internacionalización de la investigación.
4. Fortalecer constantemente los programas de investigación adelantada por los diferentes Cursos de Ley y Maestrías, mediante una labor permanente de asesoría de la Dirección de Investigación a través de las reuniones periódicas que efectúe el Comité de Investigación.
5. Gestionar de manera activa la protección de los productos resultado de investigación que sean susceptibles de patentes o represente algún tipo de propiedad intelectual. Así mismo asegurar la exclusividad de los derechos patrimoniales de los productos resultados de Investigación de la ESDEGUE.
6. Consolidar mecanismos que garanticen la propiedad intelectual basados en el marco legal nacional e internacional.
7. Prever los mecanismos necesarios para consolidar publicaciones de alta calidad y su integración en bases de datos de carácter internacional que generen su visibilidad académica.
8. Propiciar el desarrollo de productos de investigación a partir de la proyección de solución reales a problemas existentes en la línea de seguridad y defensa a través del diálogo y la acción multidisciplinaria e interdisciplinaria.
9. Facilitar las condiciones y estímulos necesarios a los docentes y estudiantes para que se vinculen a los proyectos de investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico adelantados por las diferentes Cursos de Ley y los programas de posgrado.

Artículo 5. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.** Los Fines o metas a alcanzar por medio del proceso de investigación son:

1. Generar nuevo conocimiento que contribuya de manera eficaz a la solución de problemas de investigación surgidos en el ámbito militar desde la interinstitucionalidad a través de las redes de conocimiento e investigación.
2. Fomentar una cultura de investigación institucional a partir de la participación activa de todos los integrantes y sectores de la institución desde los ejes de generación, apropiación y circulación del conocimiento.
3. Liderar en investigación a través de productos resultantes que involucren directamente productos relacionados con Tecnología e Innovación y alimenten de manera directa las líneas de los Grupos de Investigación.
4. Desarrollar publicaciones con alta calidad que cumpla los parámetros establecidos por Publindex para obtener visibilidad académica a nivel nacional e internacional.
5. Alimentar los Grupos de Investigación a través del desarrollo de proyectos que generen nuevo conocimiento en la línea de seguridad y defensa creada por Colciencias para motivar su investigación las Fuerzas Militares.
6. Consolidar resultados de investigación que consoliden la sostenibilidad de la institución a través de la generación de empresa explorando la capacidad de relacionarse con los sectores de la producción del Estado, de la sociedad civil y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.

7. Fortalecer los vínculos de la Escuela Superior de Guerra con demás Instituciones de Educación Superior de nivel nacional e internacional a fin de potenciar los resultados de investigación de manera conjunta.
8. Generar espacios académicos de socialización de resultados de investigación que se construyan a través de las convocatorias de investigación institucional.

Artículo 6. ESTRATEGIAS. Los medios mediante los cuales se desarrollara la investigación son:

1. Corresponde a los directores de cursos de Ley, directores de programas de posgrado y de Centros de Investigación, con sus respectivos coordinadores de investigación, la responsabilidad de fomentar y liderar la cultura de investigación en sus respectivas dependencias, siguiendo los criterios emitidos por el Comité de Investigación, la Dirección de Investigaciones y demás entes nacionales e internacionales influyentes en el área de investigación a través de la integración en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
2. Apoyar la participación de los investigadores en las Convocatorias institucionales para la inclusión de sus productos en la plataforma Scienti de Colciencias a fin de potencializar la categorización de los Grupos de investigación con productos de alta calidad.
3. Generación y promoción de alianzas estratégicas a través de redes de investigación para fomentar participación en proyectos de investigación formal en todos los niveles de formación.
4. Creación de estímulos y apoyos por parte de la Institución a quienes a partir de sus estudios y capacidades generen nuevo conocimiento susceptible de publicación en revistas de alta calidad.
5. Fortalecimiento de Estrategia de actualización y sostenimiento de los grupos de investigación del sistema institucional de investigación, de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y de Colciencias.
6. Consolidación de publicaciones de alta calidad en bases de datos internacionales a fin de lograr la socialización y consulta de los resultados de investigación.

## CAPITULO 2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN

La Escuela Superior de Guerra cuenta con centros de investigación que obedecen a una estructura integrada a fin de potencializar los resultados de investigación a través de sinergias internas. Bajo este concepto, los procesos, procedimientos, productos y actividades adelantadas en este sistema integrado de investigación asumirán el nombre genérico de ESDEGUE-SIIA.

Artículo 7. ESDEGUE-SIIA. El Sistema Integrado de Investigación Académica (ESDEGUE-SIIA) es el conjunto estructurado de actividades, procedimientos y objetivos que tienen como fin ejecutar el proceso investigativo de la ESDEGUE.

Dicho sistema es administrado por el Director de Investigación. En el ESDEGUE-SIIA se consolidan unas líneas de investigación como ejes de articulación para desarrollar proyectos científicos. El sistema determina marcos de desarrollo de los diferentes productos resultados de la vida académica.

Este sistema contempla el componente formativo de los estudiantes y su estructura académica, así como los requerimientos de la investigación en relación con los programas de Maestría, de las especializaciones y demás programas de postgrado que se adelanten en la ESDEGUE.

Este sistema asegura que todos los proyectos sean agrupados en redes, de acuerdo con las líneas y políticas de investigación de la Escuela. Así mismo, se asegura que los proyectos respondan con eficiencia a las necesidades de la Institución.

Artículo 8. OBJETIVOS DEL ESDEGUE-SIIA. La meta del ESDEGUE-SIIA será.

1. Integrar en un sistema articulado de investigación a los investigadores, los docentes y a los estudiantes de los programas desarrollados en la ESDEGUE, (Cursos de Ley, Especializaciones, Maestrías y demás programas de postgrado que se adelanten en la ESDEGUE.).
2. Institucionalizar la investigación como práctica académica permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión y visión de la Escuela.

3. Implementar procesos de investigación que fomenten la interacción entre las áreas del saber, la formación académica y el desarrollo institucional, apoyado en redes de conocimiento que permitan el vínculo con la sociedad científica y tecnológica.
4. Garantizar la difusión de los productos de investigación, manteniendo una excelente calidad por medio de su plataforma de divulgación.

Artículo 9. COMPONENTES. El ESDEGUE-SIIA, está conformado por los centros de investigación, los docentes, los investigadores y la comunidad académica de la Escuela.

### CAPITULO 3 ORGANISMOS CONSTITUTIVOS DE LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ESDEGUE-SIIA. El sistema de Investigación contará con un comité de investigación como organismo de creación, liderazgo, fortalecimiento y desarrollo de los pilares del proceso de investigación. Está constituido por:

1. Director de la Escuela o su delegado
2. El Decano Académico
3. El Director del CEESEDEN
4. Jefe de Departamento de Investigación
5. Jefes de los Departamentos Académicos
6. Director de CREES
7. Director de CIMHM
8. Líderes de Líneas de Investigación
9. Directores de los Grupos de Investigación que se encuentren inscritos en Colciencias.

Parágrafo: Los asesores de Investigación serán invitados permanentes.

Artículo 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ESDEGUE-SIIA. Las funciones del Comité de Investigación ESDEGUE-SIIA son:

1. Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación.
2. Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación.
3. Decidir sobre la aprobación o no aprobación de los Proyectos de investigación formal presentados a la Convocatoria de Investigación Institucional.

Artículo 12. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMA. Cada uno de los Programas académicos, contara con un comité de investigación como organismo de creación, liderazgo, fortalecimiento y desarrollo de los pilares del proceso de investigación de tipo formal y formativa desarrollada en cada programa. Está constituido por:

1. Jefe Departamento de Investigación del CEESEDEN.
2. El Director de Programa Académico
3. El Coordinador de Investigación
4. El Coordinador del Programa académico
5. El Docente de Metodología de Investigación
6. Representantes de los investigadores del programa.

Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS. Las funciones del comité son:

1. Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación al interior del Programa Académico.
2. Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación en el programa académico.
3. Realizar el filtro de los Proyectos de Investigación formal a presentarse a la Convocatoria de Investigación Institucional.

4. Mejorar continuamente el proceso de investigación a partir de las debilidades detectadas en su desarrollo.
5. Realizar el seguimiento manera permanente al desarrollo del proceso de investigación y de manera extraordinaria cuando así lo amerite.
6. Aprobar las fichas de inscripción del trabajo de grado de sus estudiantes.

Artículo 14. COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Son los investigadores que se encargarán de gestionar la investigación de tipo formal y formativa al interior de los programas académicos.

Artículo 15. FUNCIONES DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

1. Tramitar y gestionar todo lo relacionado con la investigación de tipo formal y formativa al interior de cada uno de los programas.
2. Alinear sus actuaciones con los parámetros establecidos por la Dirección de Investigación.
3. Realizar los filtros pertinentes en sus programas de los temas de investigación y de los Proyectos que se presenten a las convocatorias Financiadas.
4. Fomentar el desarrollo de la investigación a través de alianzas internas y externas a fin de afianzar las redes de conocimiento.
5. Desarrollar Proyectos de Investigación que alimenten directamente a las líneas de los programas.
6. Participar de manera activa en las actividades investigativas que sean programadas por la Dirección de Investigación.
7. Propender por la alta calidad de los resultados de investigación y su socialización en eventos de carácter científico a nivel nacional e internacional.

Artículo 16. DOCENTES INVESTIGADORES. Los docentes de la Escuela Superior de Guerra juegan un papel fundamental en el desarrollo de la investigación. La investigación hace parte integral de la docencia y por lo tanto, tiene que estar ligada a los programas desarrollados en la Escuela.

Artículo 17. FUNCIONES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES. Los docentes investigadores de la Escuela tendrán las siguientes funciones relacionadas con el sistema ESDEGUE-SIIA.

1. Contribuir al desarrollo de las políticas, objetivos y estrategias de la investigación institucional.
2. Fomentar la cultura de investigación institucional a través de la participación activa en el Sistema de Investigación de la Escuela Superior de Guerra, desarrollando o evaluando proyectos de investigación.
3. Liderar los proyectos de investigación que desarrollen a fin de lograr productos de alta calidad y su socialización en eventos académicos a nivel nacional e internacional.
4. Fortalecer las redes de conocimiento e investigación activas en la institución a través de sus actividades.
5. Todas las demás que disponga el Jefe de investigación en el marco de potenciar del sistema de investigación.

#### CAPÍTULO 4

#### TIPOS DE INVESTIGACIÓN, ÁREA DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REDES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. CLASES DE INVESTIGACIÓN. El Sistema de Investigación de la Escuela Superior de Guerra contempla dos tipos de investigación.

Investigación Formativa: Se entiende por investigación formativa a un proceso articulado con el desarrollo de la formación académica que tiene como objetivo generar competencias investigativas en los estudiantes. De acuerdo con ellos la investigación formativa se define como un conjunto de prácticas, ejercicios, trabajos y actividades que le permiten al estudiante desarrollar su pensamiento crítico y generar de esta manera nuevo conocimiento

Investigación formal o científica: Se define como aquella desplegada por investigadores expertos en temas específicos, consolidada a través de productos de alta calidad, ya sea de desarrollo o de innovación y

tecnología, que alimentan directamente los grupos de investigación inscritos en Colciencias a través de la vinculación de proyectos a líneas de investigación previamente determinadas.

Artículo 19. **ÁREA DE INVESTIGACIÓN.** El área de investigación en la Escuela Superior de Guerra se consolida en la seguridad y defensa nacionales y todos los campos de conocimiento asociados a ella.

Artículo 20. **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.** Las Líneas de investigación institucionales estarán basadas en el Programa de Ciencia y Tecnología en seguridad y defensa, esta programa propende la construcción de actividades y productos que fortalezcan las capacidades existentes, usando la infraestructura científica-tecnológica disponible y obliga a que todos los proyectos que se ejecuten deberán contar con acompañamiento directo de alguna de las fuerzas.

En la Escuela Superior de Guerra se identifican ocho líneas:

1. Políticas y modelos en seguridad y defensa
2. Estrategia, geopolítica y seguridad hemisférica
3. Naturaleza de la guerra, terrorismo y nuevas amenazas
4. Educación militar, liderazgo y doctrina.
5. Desarrollo científico, tecnológico e innovación y políticas ambientales.
6. Logística y administración militar.
7. Derechos Humanos, DICA y justicia.
8. Prospectiva de las Fuerzas Militares.

Se fortalece sobre las siguientes bases:

1. La generación, transferencia y uso de conocimiento que den respuestas tecnológicas e incrementen la capacidad nacional para dar soluciones sostenibles tanto a las Fuerzas como a la sociedad en general.
2. La propiedad intelectual tendrá el objetivo de contribuir a la integración de agentes, así como ser una herramienta de sostenibilidad financiera del sistema, a través de la protección uso y explotación del conocimiento y de los resultados de las investigaciones que se realicen.
3. El talento humano, como fundamento de cualquier sistema de Ciencia y Tecnología, será una prioridad de acción del programa en el proceso de consolidación de capacidades sectoriales partiendo de las necesidades identificadas por las fuerzas.
4. El fomento del emprendimiento mediante la creación de empresas de alto valor agregado científico y tecnológico basadas en conocimiento.

Artículo 21. **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** Se entiende como una comunidad de investigadores que se conjugan a través de la búsqueda de solución a determinados problemas que se relacionan en un mismo campo o área.

Los Grupos de Investigación en ESDEGUE están basados en el desarrollo de proyectos de investigación que alimenten las líneas de investigación a la vez que al área de investigación basadas en el programa creado por Colciencias para las Fuerzas Militares, programa nacional de Ciencia Tecnología e Investigación en Seguridad y Defensa, cuyos productos resultantes de investigación establezcan soluciones a problemas reales surgidos en el ámbito militar, y se relacionen de manera directa con la sociedad global.

Los Líderes de los Grupos de Investigación deben tener amplia trayectoria investigativa y conocimiento específico en la línea a la cual se vincule el proyecto de investigación que este a su cargo.

Los investigadores pertenecientes a cada grupo se clasificarán de acuerdo con la clasificación vigente de Colciencias, lo cual garantiza su nivel y experiencia investigativa.

Artículo 22. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Es la unidad básica de trabajo científico que involucra el desarrollo sistemático de una propuesta estructurada de investigación.

A través de ellos se fortalece la investigación institucional y los tipos de Proyectos de investigación son:

1. Proyectos de Investigación Básica
2. Proyecto de Investigación Aplicada

3. Proyectos de Desarrollo Tecnológico Experimental
4. Proyectos de investigación social.

Artículo 23. REDES DE INVESTIGACIÓN. Su función principal se genera a partir de sinergias establecidas cuyo fin principal sea consolidar actividades que fortalezcan la investigación. Institucionalmente la Escuela Superior de Guerra promueve y afianza las alianzas externas a través de las redes de conocimiento y las internas de tipo simple, a través de las cuales se desarrollan proyectos de investigación de manera conjunta entre los Centros de Investigación y los Programas Académicos.

Su activación, desarrollo y consolidación se basa en los principios que rigen la investigación Institucional dado que potencializan los resultados de Investigación de acuerdo con los parámetros establecidos por Colciencias.

## CAPITULO 5 PUBLICACIONES

Artículo 24. PUBLICACIONES. Las Publicaciones en ESDEGUE estarán regidas por el Reglamento de Publicación que se construirá desde los parámetros generales establecidos por Publindex.

Artículo 25. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La protección de propiedad intelectual se regirá por el reglamento de propiedad intelectual, el cual estará concordado con la legislación colombiana vigente, y los acuerdos y tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

## CAPITULO 6 ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 26. DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. Los estímulos para el desarrollo de la investigación pueden ser internos o externos.

Internos desde las Convocatorias Institucionales Financiadas y los beneficios que se establecen para los investigadores destacados.

Externos desde las donaciones de personas naturales o jurídicas que propendan por el desarrollo de la investigación institucional en pro de su proyección social o del Estado a través de su plan de estimulación a la investigación, ciencia y tecnología en la ESDEGUE a través del Ministerio de Defensa o las Convocatorias Financiadas realizadas por Colciencias o por cualquier entidad oficial.

Parágrafo 1: A fin motivar a los investigadores destacados y potencializar de esta manera resultados de investigación de alta calidad se estructuran los siguientes estímulos:

1. Promoción de cursos a nivel internacional a través de los Convenios Institucionales para los investigadores destacados.
2. Reconocimiento Institucional con anotación en la hoja de vida al mejor investigador Institucional.
3. Reconocimiento Institucional con el otorgamiento de condecoraciones a los docentes investigadores que se destaquen por su producción intelectual y aporte a la Institución.
4. Otorgamiento anual del Premio General Álvaro Valencia Tovar a los docentes investigadores que se destaquen por su producción intelectual y aporte a la Escuela Superior de Guerra.
5. Becas o descuentos en matrícula a quienes hayan obtenido el mayor puntaje a nivel institucional con producción según puntaje establecido por tabla actualizada de Colciencias para participar en eventos académicos y científicos a nivel nacional e internacional.
6. Reconocimiento a los integrantes de los Comités de la Revista Científica.
7. Y los demás que surjan en referencia al fortalecimiento de la investigación institucional.

Parágrafo 2: Basado en el último documento de medición de Grupos de Colciencias<sup>1</sup>, la tabla de puntuación es:

---

<sup>1</sup> Tabla basada en el Instrumento de Medición de Grupo construido por Colciencias-2015



Producto	Puntaje
Artículo de Investigación calidad A1	100
Artículo de Investigación Calidad D	5
Libros resultado de investigación Calidad A1	300
Capítulo de libro resultado de investigación calidad A1	60
Patente de Invención con calidad A1	500
Software calidad A1	35
Informe final de investigación	16
Evento científico con calidad A	100
Red de conocimiento especializado con calidad A	100
Boletín divulgativo de resultado de investigación	100

Artículo 27. DE LOS INCENTIVOS. De los reconocimientos académicos que pueda tener la producción Intelectual, la Escuela atendiendo la importancia y calidad del trabajo desarrollado y por petición de la Dependencia respectiva podrá otorgarle reconocimientos como los que se describen a continuación

- 1) Felicidades publicas registradas a las Hojas de Vida
- 2) Menciones Honoríficas
- 3) Publicación en los textos institucionales de la Escuela Superior de Guerra.

Parágrafo: Cuando se expida el escalafón de docentes de las Fuerzas Militares se decretaran los incentivos con lo expuesto en el reglamento interno.

## CAPÍTULO 7 DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28. DESCRIPCIÓN PROCESO INVESTIGACIÓN. El proceso de desarrollo de la investigación se llevará a cabo de la siguiente manera:

FASE 1: Presentación de los anteproyectos de investigación al Comité de Investigación. El sistema ESDEGUE-SIIA, por intermedio del Director de Investigación, aceptará la presentación de anteproyectos de investigación o aceptará propuestas específicas de investigadores, estudiantes o docentes para integrarse a alguno de los proyectos activos.

Los interesados en presentar proyectos de investigación deberán diligenciar el Formato de Presentación de Anteproyectos y entregarlo a la Dirección de Investigación en las fechas definidas por esta Dirección. Los interesados en incorporarse a algunos de los proyectos activos deberán diligenciar el Formato de Incorporación a Proyectos Activos.

El Director de Investigación presentará a través de la Convocatoria de Investigación Institucional los anteproyectos de investigación al Comité de Investigación. El Comité de Investigación analizará la viabilidad de la investigación. La evaluación se comunicará en fecha establecida posterior a la presentación de los anteproyectos. Los resultados de la evaluación pueden ser de tres clases: aprobación total del anteproyecto, aprobación parcial del anteproyecto (se sugerirán reajustes) y no aprobación del anteproyecto de investigación.

Al ser aprobado el anteproyecto, éste pasa a ser un proyecto activo del Sistema de Integrado de Investigación Académica (ESDEGUE-SIIA) y se inicia la fase 2 de la elaboración de proyectos de investigación.

FASE 2: Elaboración de los proyectos de investigación. El desarrollo de los proyectos debe sujetarse al cronograma aprobado. Cada proyecto a lo largo de su progreso podrá presentar diferentes tipos de productos de investigación, desde artículos, ensayos, reseñas, hasta conferencias, mesas de trabajo, seminarios, patentes, software y demás factores establecidos en el Índice ScientiCol de COLCIENCIAS. Cuando finalice el proyecto de investigación, se debe presentar informe final del proyecto en fecha establecida.

La aprobación del informe final se comunicará a los investigadores no más allá de tres meses después de su presentación. En el caso que el informe final sea rechazado, es necesario que los investigadores se comprometan a realizar los ajustes sugeridos sin ningún tipo de adición presupuestal al proyecto.

FASE 3: Proceso de divulgación. Luego del análisis de los diferentes productos de investigación desarrollados en el proyecto, la Dirección de Investigación determinará los canales adecuados para la difusión del proyecto de investigación.

Parágrafo: La Dirección de Investigación actualizará las guías y protocolos necesarios para implementar cada una de las fases del proceso de investigación así como los demás procedimientos establecidos en este reglamento.

## CAPITULO 8 PROCESO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 29. **DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.** La investigación formativa se encuentra ligada con todos aquellos medios que permiten el desarrollo efectivo de la formación para la investigación. En consecuencia, hablar de investigación formativa es hablar del uso de la investigación para formar en la investigación, para aprender a investigar investigando.

En tal sentido, la vinculación de los estudiantes al Sistema Integrado de Investigación Académica (SIIA) comienza con el curso de Metodología de la Investigación y se consolida con la participación en un proyecto de investigación. Por lo tanto, los estudiantes tendrán la oportunidad de apoyar un proyecto en el sistema ESDEGUE-SIIA o de desarrollar un proyecto de investigación científica, si es estudiante de especialización, o una monografía, si es estudiante de maestría. Para ello, el estudiante será dirigido por uno de los Investigadores o docentes investigadores que integran el sistema ESDEGUE-SIIA.

Parágrafo 1: Tanto los proyectos como las monografías se asumirán como trabajo de grado de acuerdo con lo regulado en el Reglamento Académico. En ese sentido, obligatoriamente estos Trabajos de Grado tendrán un director y deben ser vinculados a una línea de investigación.

Parágrafo 2: La Dirección de investigación determinará el procedimiento específico para incorporar a los estudiantes de los diferentes programas de postgrado (Maestrías, especializaciones y demás programas de postgrado que se adelanten en la ESDEGUE).

Artículo 30. **DESCRIPCIÓN DE TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN.** Las tutorías tienen como propósito orientar la participación de los estudiantes en un proyecto inscrito en el sistema ESDEGUE-SIIA. El director del proyecto será el encargado de las tutorías.

Parágrafo: La Dirección de Investigación determinará los procedimientos específicos para llevar a cabo estas tutorías.

Artículo 31. **EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES POSTGRADO.** La evaluación de los proyectos de investigación de los estudiantes de programas de postgrado (Especializaciones, Maestrías y demás postgrados adelantados en la ESDEGUE), será coordinada por la Dirección de Investigación con los diferentes programas de postgrados, para determinar las condiciones de modo, lugar y tiempo para desarrollarlas. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con la guía de evaluación de proyectos.

## CAPITULO 9 COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 32. **OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA.** Se constituyen como Objetivos del Comité los siguientes:

- a) Supervisar los aspectos éticos en las prácticas investigativas de la Escuela.
- b) Avalar la calidad ética y la veracidad de las investigaciones realizadas por la Escuela.
- c) Garantizar la idoneidad de las investigaciones y que sus resultados sean veraces y causen el mayor impacto posible.

Artículo 33. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA. Se establecen las siguientes funciones para el Comité de Ética de la Escuela.

- a) Verificar el cumplimiento de los principios de la Investigación presentados por la Escuela.
- b) Orientar la investigación de la Escuela Superior de Guerra, en relación con los aspectos éticos de la investigación.
- c) Implementar la formación ética en investigación al interior de la Escuela.
- d) Verificar que las investigaciones realizadas sean dentro de lineamientos éticos y contribuyan al desarrollo del país.
- e) Impulsar el análisis y la reflexión sobre temas éticos relacionados con los proyectos de investigación que la Escuela lleve a cabo.
- f) Proponer métodos para la resolución de conflictos en el ámbito de la ética en investigación, cuando lo proponga cualquier actor involucrado o tercero dentro de los procesos de investigación que se realicen dentro de la Escuela.
- g) Las demás que se determinen a partir de su funcionamiento.

Artículo 34. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA. El Comité de Ética de la Escuela estará conformado por:

- a) El Subdirector de la Escuela o su delegado, quien lo preside.
- b) Jefes de los Centros de Investigación de la Escuela.
- c) Jefe del Departamento de Investigación del CEESEDEN.
- d) Jefe de la Oficina Jurídica.
- e) Un docente u Orientador de Defensa con formación en ética que esté vinculado a la Escuela.
- f) Un representante de los investigadores.
- g) Un estudiante que represente la comunidad académica.

Parágrafo: Para sus deliberaciones, el Comité podrá formular invitaciones ocasionales cuando así se considere pertinente, con voz y sin voto.

Artículo 35. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El Comité de Ética de la Escuela de Guerra, se reunirá cuando se requiera. El Comité será Convocado de manera directa por el Subdirector de la Escuela, y podrá adelantar reuniones virtuales cuando así lo considere conveniente. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren válidas; para lograr consenso, para efectos del Comité de Ética de la Escuela, se requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 36. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. El Comité de Ética de la Escuela, al momento de evaluar cada proyecto de investigación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Idoneidad del investigador
- b) Antecedentes científicos de la propuesta de investigación
- c) Calidad técnica del proyecto de investigación
- d) Factibilidad del proyecto de la investigación
- e) Aspectos éticos de la investigación.
- f) Impacto de la investigación


Parágrafo 1: No se podrán realizar investigaciones en la Escuela Superior de Guerra, ni podrán participar los investigadores de esta Escuela en proyectos a los que se haya negado el aval ético por parte del Comité de Ética de la Escuela Superior de Guerra.

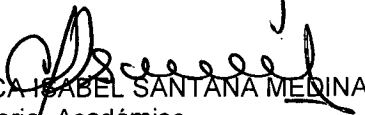
Parágrafo 2: El Comité evaluará los proyectos teniendo como referente dos principios básicos que se deriven de las actividades investigativas: la Protección del Bien Común y la Responsabilidad Jurídica de la Escuela Superior de Guerra.


CAPÍTULO 10  
DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 37. DISPOSICIÓN FINAL. Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, así como los casos no previstos en el mismo.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 023 del 31 de mayo de 2016 y 063 del 17 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

  
Mayor General JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR  
Director Escuela Superior de Guerra  
Presidente Consejo Académico

  
MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA  
Secretario Académico  
Secretario del Consejo Académico

  
Revisión OFIJU: ST. Kellvyn Geffroy Mendoza Gutiérrez  
Jefe Oficina Jurídica

  
Revisión OFPLE: Cr (ra) Mario Fernando Canales Rodríguez  
Asesor Oficina de Planeación Estratégica

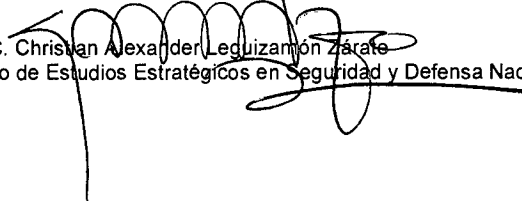
  
Estructuró: TC. Christian Alexander Leguizamón Zárate  
Director Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales (e)

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1.....	2
GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
Artículo 1. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
Artículo 2. DEFINICIÓN.....	2
Artículo 3. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
Artículo 4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN.....	3
Artículo 5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
Artículo 6. ESTRATEGIAS.....	4
CAPITULO 2.....	4
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN.....	4
Artículo 7. ESDEGUE-SIIA.....	4
Artículo 8. OBJETIVOS DEL ESDEGUE-SIIA.....	4
Artículo 9. COMPONENTES.....	5
CAPITULO 3.....	5
ORGANISMOS CONSTITUTIVOS DE LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN.....	5
Artículo 10. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ESDEGUE-SIIA.....	5
Artículo 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ESDEGUE-SIIA.....	5
Artículo 12. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMA.....	5
Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS.....	5
Artículo 14. COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.....	6
Artículo 15. FUNCIONES DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.....	6
Artículo 16. DOCENTES INVESTIGADORES.....	6
Artículo 17. FUNCIONES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES.....	6
CAPÍTULO 4.....	6
TIPOS DE INVESTIGACIÓN, ÁREA DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REDES DE INVESTIGACIÓN.....	6
Artículo 18. CLASES DE INVESTIGACIÓN.....	6
Artículo 19. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 20. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 21. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 22. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 23. REDES DE INVESTIGACIÓN.....	8
CAPITULO 5.....	8
PUBLICACIONES.....	8
Artículo 24. PUBLICACIONES.....	8
Artículo 25. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
CAPITULO 6.....	8
ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN.....	8
Artículo 26. DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
Artículo 27. DE LOS INCENTIVOS.....	9
CAPÍTULO 7.....	9
DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	9
Artículo 28. DESCRIPCIÓN PROCESO INVESTIGACIÓN.....	9
CAPITULO 8.....	10
PROCESO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	10
Artículo 29. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	10
Artículo 30. DESCRIPCIÓN DE TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN.....	10
Artículo 31. EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES POSTGRADO.....	10
CAPITULO 9.....	10
COMITÉ DE ÉTICA.....	10
Artículo 32. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	10

Artículo 33.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	11
Artículo 34.	COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	11
Artículo 35.	FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.....	11
Artículo 36.	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN .....	11
CAPÍTULO 10.....		12
DISPOSICIÓN FINAL.....		12
Artículo 37.	DISPOSICIÓN FINAL.....	12
SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA .....		12